



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 302...**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 56/2019 “ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ZEBALLOS CUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.**-----

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 204, de fecha 30 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incorporar el llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 56/2019 “ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ZEBALLOS CUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**; y-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el **“ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ZEBALLOS CUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto es preciso su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019, bajo el número 56.-----

Por lo mencionado y considerando que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, se solicita su incorporación, atendiendo a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas”, el cual menciona lo siguiente: *“...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...”*.-----

En cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, así como de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018, se realiza el presente llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 56/2019 “ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ZEBALLOS CUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, a fin de cumplir con las necesidades de la Institución de contar con locales adecuados donde funcionen las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de sus fines y en vista que para el presente ejercicio solo se cuenta con los recursos para la locación del local, no así para la adquisición definitiva.--

La Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 204/19, en el cual constan los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble.-----

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldino Cases Monges**  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 302...**

(Continuación)

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*”-----

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.-----

Por Memorando D.P. N° 1506/2019, de fecha 2 de setiembre de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

En fecha 30 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas.-----

Por **Dietamen UOC N° 204/19**, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: “...*se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar el PAC N° 56/2019, se apruebe la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer...*”-----

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dra. Gladys Bareño de Mónica**  
Ministra

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 302...

(Continuación)

Asunción, 4 de noviembre de 2019.

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** AMPLIAR el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el llamado a Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 56/2019 “ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ZEBALLOS CUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.-----

**ART. 2°:** APROBAR la Carta de Invitación del llamado a Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 56/2019 “ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ZEBALLOS CUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.-----

**ART. 3°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Locación de Inmuebles Determinado y su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)-----

**ART. 4°:** ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 5°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Gladys Barreiro de Modica  
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria